

## Minuta de Revisión de Antecedentes para Admisibilidad SAC

|                                 |                        |                            |                                      |
|---------------------------------|------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| <b>Departamento</b>             | Acceso Abierto (DAA)   | <b>Gerencia</b>            | Planificación y Desarrollo de la Red |
| <b>Código documento</b>         | 2502-DAA-RAA-PR5528-V1 | <b>Fecha de Emisión</b>    | 20 de febrero de 2025                |
| <b>Número Único de Proyecto</b> | 5528                   | <b>Nombre del Proyecto</b> | Parque Fotovoltaico Don Patricio     |
| <b>Realizado por</b>            | Benjamín Alcarruz Z.   | <b>Aprobado por:</b>       | Miguel Monasterio A.                 |

### 1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados del examen de admisibilidad realizado por el Coordinador a los antecedentes presentados por Pacific Hydro Chile S.A. para la conexión del proyecto Parque Fotovoltaico Don Patricio a S/E Manuel Rodríguez en 220 kV, obra nueva de transmisión del Decreto Exento N°58/2024 denominada “Nueva S/E Manuel Rodríguez”, adjudicada a Engie Energía Chile S.A.<sup>1</sup>

El alcance de la revisión abarcó una verificación de la completitud de antecedentes mínimos requeridos para iniciar el proceso de Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), conforme lo establece el Artículo 15° y 16° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión del Ministerio de Energía.

### 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

El proyecto presenta las siguientes características:

- Potencia Nominal:** PFV 200 MW y 200 MW BESS por 4 horas (800 MWh).
- Tipo de proyecto:** Central Renovable con Capacidad de Almacenamiento.
- Ubicación geográfica:** Comuna de Tiltil, Región Metropolitana.
- Fecha estimada de EOP:** Noviembre de 2027.

---

<sup>1</sup> Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Internacional publicada en el Portal de Licitaciones del Coordinador a las 17:44:03 horas del día 06 de febrero de 2025 ([2024 Obras Nuevas / Decreto N°58 | Coordinador Eléctrico Nacional](#))

**5. Punto de conexión propuesto:** S/E Manuel Rodríguez en 220 Kv, adjudicada a Engie Energía Chile S.A..

### 3 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1, se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta DE00694-25 y por plataforma de Acceso Abierto:

**Tabla 1: Resultados de la Revisión.**

| <b>Antecedentes generales de la empresa y proyecto</b>                 |                                                                                                                        |                 |                                     |                            |
|------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|----------------------------|
| <b>Ítem</b>                                                            | <b>Descripción</b>                                                                                                     | <b>¿Cumple?</b> | <b>Observaciones Acceso Abierto</b> | <b>Justificación</b>       |
| Catastro                                                               | Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.                                                       | Si              | Sin Observaciones.                  | a) Art. 15 del Reglamento. |
| Nombre de proyecto                                                     | El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.   | Si              | Sin Observaciones.                  | b) Art. 15 del Reglamento. |
| Razón social, RUT y giro del solicitante                               | Razón social concuerda con antecedentes presentados y lo expuesto en catastro.                                         | Si              | Sin Observaciones.                  | a) Art. 15 del Reglamento. |
| Domicilio del solicitante                                              | Presenta domicilio.                                                                                                    | Si              | Sin Observaciones.                  | a) Art. 15 del Reglamento. |
| Representante legal del solicitante                                    | Presenta información de contacto del Representante Legal de la empresa.                                                | Si              | Sin Observaciones.                  | a) Art. 15 del Reglamento. |
| Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar              | Presenta información de la ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar.                                  | Si              | Sin Observaciones.                  | a) Art. 16 del Reglamento. |
| Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes | Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto      | Si              | Sin Observaciones.                  | Art. 15 del Reglamento.    |
| <b>Antecedentes del punto de conexión</b>                              |                                                                                                                        |                 |                                     |                            |
| <b>Ítem</b>                                                            | <b>Descripción</b>                                                                                                     | <b>¿Cumple?</b> | <b>Observaciones Acceso Abierto</b> | <b>Justificación</b>       |
| Calificación de Instalación                                            | Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).                                                  | Si              | Sin observaciones.                  | Art. 10 del Reglamento.    |
| Ampliación del punto de conexión                                       | La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto. | Si              | Sin observaciones.                  | Artículo 89 de LGSE        |
| Posición solicitada                                                    | La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.                                                   | Si              | Sin observaciones.                  | b) Art. 16 del Reglamento. |

| Conexión en derivación                                                 | La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.                                                                                                                                                      | Si       | N/A                                                                                                        | j) Art. 3-3 de NTSyCS                               |
|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Acometida de entrada a la subestación y crecimiento armónico           | La acometida de entrada a la subestación cumple con criterios de Acceso Abierto y la conexión del proyecto permite un crecimiento armónico de las instalaciones.                                                     | -        | La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto. | f) Art. 8 y Art. 83 del AT: Diseño de Instalaciones |
| Disposición de equipos en las subestaciones, patios y salas eléctricas | La disposición de los equipos eléctricos en las subestaciones, patios y salas eléctricas deberán permitir el acceso abierto a la instalación y el crecimiento armónico de la subestación.                            | -        | La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto. | f) Art. 8 del AT: Diseño de Instalaciones           |
| Configuración de barras de la subestación al cual se conecta           | La solución de conexión mantiene la configuración de barras de la subestación al cual se conecta.                                                                                                                    | -        | La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto. | Art. 8 y Art. 46 de AT: Diseño de Instalaciones     |
| <b>Antecedentes de la solicitud</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                      |          |                                                                                                            |                                                     |
| Ítem                                                                   | Descripción                                                                                                                                                                                                          | ¿Cumple? | Observaciones Acceso Abierto                                                                               | Norma                                               |
| Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión        | El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ". | Si       | Antecedente entregado.                                                                                     | b) Art. 15 del Reglamento.                          |
| Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión                     | Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de " <i>Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión</i> ".                                             | Si       | Antecedente entregado.                                                                                     | d) Art. 15 del Reglamento.                          |
| Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan   | Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.                                                               | Si       | Antecedente entregado.                                                                                     | d) Art. 15 del Reglamento.                          |
| Antecedente N°4: Carta Gantt                                           | Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.                                              | Si       | Antecedente entregado.                                                                                     | f) Art. 16 del Reglamento.                          |

|                                                     |                                                                                                            |    |                                                                                                            |                            |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Antecedente N°5:<br>Declaración Jurada              | Envía declaración jurada conforme lo requerido en el artículo 15° del Reglamento.                          | Si | Antecedente entregado.                                                                                     | e) Art. 15 del Reglamento. |
| Antecedente N°6:<br>Garantía                        | Envía Garantía que caucione los pagos a los que hace referencia el inciso cuarto del artículo 79 de la Ley | Si | Antecedente entregado                                                                                      | f) Art. 15 del Reglamento. |
| Consistencia Solicitud de Autorización de Conexión. | Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.          | Si | La viabilidad de la solución de conexión se evaluará en las próximas etapas del proceso de Acceso Abierto. | Art. 15 del Reglamento.    |

#### 4 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos, y en concordancia con el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la transmisión, informamos a usted que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC), con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto (NUP) 5528.

- Se solicita a su representada hacer envío físico de la boleta de garantía que cauciona la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la emisión de la presente minuta siguiendo las instrucciones señaladas en la [Minuta Informativa GPA 01-2020](#).

A su vez, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. La empresa solicitante deberá considerar los plazos asociados a la ejecución de la obra “Nueva S/E Manuel Rodríguez”, por lo que el avance de la SAC quedará sujeto al desarrollo de la citada obra. Una vez se reactive la SAC, la empresa solicitante deberá actualizar la información de la solución de conexión propuesta y solicitar al Coordinador la reactivación del proceso de acceso abierto

Para concluir, mediante el Anexo 1, informamos del orden de prelación de los proyectos que ingresaron solicitudes de conexión en la obra de ampliación del Decreto Exento N°58/2024 denominada “Nueva S/E Manuel Rodríguez”, adjudicada a Engie Energía Chile S.A.